

SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2013

ACUERDO No. 04

"Por el cual se establecen los procesos y la estructura de la Decanatura Académica de la Universidad Católica de Colombia"

La Sala de Gobierno de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, en sesión del 24 de octubre de 2013, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que "se garantiza la autonomía universitaria" y que "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".
- 2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".
- 3. Que los Estatutos de la Universidad, en sus artículos 12 y 43, establecen que entre las autoridades de la Institución se encuentra el Decano Académico quién tendrá a su cargo la supervisión y la coordinación de las actividades académicas e investigativas de la Universidad.
- 4. Que el Plan de Desarrollo 2012 2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus estrategias "Estructurar y explicitar un modelo de gestión con líneas y reglas claras de decisión y acción, sistema de comunicación efectivo y equipos de trabajo apoyados por una infraestructura científica, tecnológica y física óptimas".



 Que la identificación de los procesos y la formalización de la estructura de la Decanatura Académica hace parte del plan de organización de la segunda línea de autoridad de la Universidad liderado por la Vicepresidencia de la Universidad.

ACUERDA:

Artículo Primero. Misión. La Decanatura Académica es la unidad encargada de coordinar la implementación de las directrices establecidas por los órganos de gobierno referidas a las funciones sustantivas y de orientar la gestión de los procesos curriculares y su articulación con la investigación y la extensión.

Artículo Segundo. Objetivo. Contribuir a la definición, fortalecimiento y aplicación de políticas académicas que garanticen la calidad y mejoramiento continuo de los programas académicos

Artículo Tercero. Dirección. La Decanatura Académica está bajo la dirección de un Decano Académico, con las cualidades establecidas en los Artículos 43 y 44 de los Estatutos de la Universidad, encargado de la supervisión y la coordinación de las actividades académicas e investigativas adelantadas por el Subsistema Académico de la Universidad.

Artículo Cuarto. Responsabilidades. Las responsabilidades de carácter general a cargo de la Decanatura Académica son:

- a. Dirigir la operación académica de la Institución bajo las políticas adoptadas por el Consejo Superior y los lineamientos estipulados por Rectoría
- Supervisar y coordinar las actividades académicas, investigativas y de extensión a cargo de las diferentes unidades que conforman el Subsistema Académico
- c. Diseñar, ejecutar y evaluar, en coordinación con la Oficina de Planeación y con las Facultades, los Planes de Desarrollo
- d. Promover estrategias que permitan el fomento y desarrollo de la investigación y la extensión, en coordinación con la Dirección Central de Investigaciones, la Dirección de Extensión, las Facultades, los Departamentos y los Institutos
- e. Liderar, a través de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, el proceso de inscripción, admisiones y matricula en cada uno de los programas
- f. Garantizar, a través de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, el funcionamiento del sistema de información académico de acuerdo con la reglamentación vigente, a través de nuevos desarrollos ó aplicativos ya existentes
- g. Coordinar, con la Vicerrectoría Administrativa, la calidad y oportunidad de los recursos y procesos de apoyo necesarios, que garanticen el normal desarrollo académico de la Institución

Parágrafo. Las responsabilidades específicas de la Decanatura Académica corresponden a los procesos descritos en los Artículos 5 a 9 del presente Acuerdo.

Artículo Quinto. Estructura. La Decanatura Académica tendrá procesos que están

Artículo Quinto. Estructura. La Decanatura Académica tendrá procesos que están a cargo de un Coordinador quien actúa bajo la orientación y supervisión del Decano Académico, así:

H.

- a. Desarrollo Académico
- b. Permanencia Estudiantil
- c. Evaluación
- d. Innovación Educativa

Artículo Sexto. Proceso de Desarrollo Académico. Identificar e implementar estrategias de desarrollo curricular y profesoral, encaminadas a la obtención de altos niveles de calidad en los programas académicos que ofrece la Universidad.

Artículo Séptimo. Proceso de Permanencia Estudiantil. Disminuir los índices de deserción estudiantil mediante la implementación de estrategias que permitan el seguimiento de los estudiantes durante la etapa de formación, con el fin de lograr su permanencia y graduación efectiva.

Artículo Octavo. Proceso de Evaluación. Conceptualizar, diseñar, construir y validar estrategias de evaluación que permitan valorar el cumplimiento de los objetivos académicos y administrativos de la Institución.

Artículo Noveno. Proceso de Innovación Académica. Incorporar tecnologías de la información y la comunicación y nuevas metodologías en los procesos de enseñanza - aprendizaje que respondan, de manera pertinente, a los retos científicos, sociales y tecnológicos de la Institución.

Artículo Décimo. Unidades Adscritas. La Decanatura Académica tendrá adscritas las siguientes unidades académico – administrativas:

- a. Dirección Central de Investigaciones.
- b. Dirección de Extensión.
- c. Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
- d. Facultades.
- e. Departamentos de carácter académico.
- f. Institutos.

Parágrafo: A partir de la fecha el Instituto de Lenguas de la Universidad pasa a depender de la Decanatura Académica.

Artículo Décimo Primero. Estructura de Cargos. La estructura de cargos de la Decanatura Académica está conformada así:



- a. Un Decano Académico
- b. Un Coordinador de Desarrollo Académico
- c. Un Coordinador de Permanencia Estudiantil
- d. Un Coordinador de Evaluación
- e. Un Coordinador de Innovación Académica
- f. Dos Profesionales de Desarrollo Académico
- g. Cuatro Profesionales de Permanencia Estudiantil

- h. Tres Profesionales de Evaluación
- i. Tres Profesionales Innovación Académica

Vicepresidente

j. Una Asistente Administrativa

Artículo Décimo Segundo. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 24 días del mes de octubre de 2013.

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO

Secretario General